



X Ejercicio de Tipologías 2023

# INFORME EJECUTIVO



Gobierno Bolivariano  
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular de  
Economía, Finanzas y Comercio Exterior

Unidad Nacional de  
Inteligencia Financiera



# Informe Ejecutivo

## X Ejercicio de Tipologías 2023

Caracas, noviembre de 2023

## TABLA DE CONTENIDO

<b>JUSTIFICACIÓN</b>		4
<b>INTRODUCCIÓN</b>		5
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>METODOLOGÍA DE TRABAJO EMPLEADA EN EL DESARROLLO DEL “X EJERCICIO DE TIPOLOGÍAS 2023”</b>	6
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>PONENCIAS PRESENTADAS POR LOS EXPERTOS NACIONALES Y CASOS RESUELTOS EN LAS MESAS DE TRABAJO</b>	11
	Sección A Ponencia del Viceministro de Política Antibloqueo de Ministerio de Finanzas y Comercio, sobre los números del bloqueo – Retrato de la Agresión a Venezuela	11
	Sección B Ponencia sobre las mejores prácticas para la PC de LC/FT/FPADM en los AV, PSAV y nuevas tecnologías.	13
	Sección C Tipologías presentada por la Dirección General contra la Delincuencia Organizada del MP.	14
	Sección D Ponencia presentada por la Dirección de Despacho de la UNIF. sobre los fundamentos de efectividad en la remisión de RAS	16
	Sección E Resumen de casos resueltos en las Mesas de Trabajo.	17
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>RESUMEN DE TIPOLOGÍAS, INSTRUMENTOS, MECANISMOS, TÉCNICAS, MÉTODOS, CONDUCTAS DELICTIVAS Y SEÑALES DE ALERTA</b>	24
<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>INFORMACIÓN DE INTERÉS QUE PUEDEN APORTAR ORGANISMOS E INSTITUCIONES, DURANTE UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN PENAL, PRESUNTAMENTE VINCULADO CON LA LC/FT/FPADM</b>	28
<b>CAPÍTULO V</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO</b>	31
<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	32
<b>CAPÍTULO VII</b>	<b>ASPECTOS COMPLEMENTARIOS</b>	33
	Sección A Guía sobre la calidad de los Reportes de Actividades Sospechosas (RAS)	33
	Sección B Factores o categorías que deben ser consideradas de Alto Riesgo	36
	Sección C Terminología tomada del documento “Tendencias e indicadores en el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo del Grupo de Acción Financiera Internacional”	38
	Sección D Abreviaturas	41

## JUSTIFICACIÓN

La Unidad Nacional de Inteligencia Financiera efectuó el X Ejercicio de Tipologías 2023, entre los días 25 y 26 de octubre de 2023 en el Salón Bicentenario de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), el cual contó con la asistencia de importantes actores del Sistema Nacional de Prevención, Control y Represión de los delitos de Legitimación de Capitales y conexos, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

En aplicación de los estándares internacionales de la lucha contra los mencionados delitos, emitidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), con el objeto de abordar a profundidad la labor de Análisis Estratégico encomendada a la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), concentrando la información manejada por las autoridades operativas como resultado de la investigación de casos, para determinar tendencias y patrones relacionados al comportamiento criminal vinculado a los delitos financieros en la República Bolivariana de Venezuela.

El ejercicio se enfocó en la exposición de datos analíticos y técnicos, que permitieran identificar brechas en los mecanismos adoptados en la fase de prevención y detección, con el fin de elaborar y diseñar estrategias para fortalecer las medidas de control y administración de riesgo a nivel de Sujetos Obligados y; a la definición de Políticas a nivel Estatal en el ámbito país para combatir los nocivos efectos de la actuación de la Delincuencia Organizada.

## INTRODUCCIÓN

La Legitimación de Capitales se constituye como un fenómeno delictivo transnacional en el que, se pretende encubrir el origen ilícito de recursos mediante el uso del Sistema Financiero y de otras actividades económicas y/o profesionales. Se caracteriza por su naturaleza cambiante, lo que implica el reto de encontrar periódicamente amenazas, actores y modus operandi renovados para impedir que las autoridades ubiquen los cuantiosos fondos que le permiten a la delincuencia organizada incrementar su poder y alcance.

Las consecuencias del incremento de este delito financiero, han sido resumidas por los expertos como sigue:

- Distorsiones en la dinámica económica
- Disminución de la capacidad productiva
- Alteraciones en importaciones y exportaciones
- Competencia empresarial desleal
- Pérdida de empleos y destrucción de empresas
- Disminución de la confianza en las instituciones del Estado

Por tal motivo, se hace necesaria la actuación coordinada y conjunta de los Entes de forma que, en el marco de sus atribuciones, puedan revisarse constantemente las políticas nacionales en pro de lograr la efectividad del sistema.

Dentro de esta perspectiva, se realiza el X Ejercicio de Tipologías 2023, en el cual se desarrollan en primer término, ponencias con temas actuales y relevantes respecto a la mecánica delictual y condiciones de la economía nacional y, en segundo lugar, la actividad práctica relativa a la revisión de tipologías, describiendo los casos relevantes y distintas técnicas utilizadas por los delincuentes para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia ilícita.

El presente informe expone el contenido y las conclusiones sobre los temas abordados, destacando los resultados del análisis de los equipos multidisciplinarios que conformaron los participantes en las mesas de trabajo, la identificación de las entidades vulneradas, mecanismos, instrumentos, técnicas y señales de alerta, permitiendo así la determinación de brechas en los mecanismos de control y con ello el fortalecimiento de estrategias para el abordaje de los riesgos.

## **CAPÍTULO I**

### **METODOLOGÍA DE TRABAJO EMPLEADA EN EL DESARROLLO DEL “X EJERCICIO DE TIPOLOGÍAS 2023”**

En fecha 25 de octubre de 2023, en el Salón Bicentenario de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), se dio inicio a la actividad con palabras a cargo del Viceministro de Políticas Antibloqueo del MPPEFCE, William Castillo, destacando la relevancia nacional e internacional de la realización del “X Ejercicio de Tipologías 2023” en la República Bolivariana de Venezuela, mediante el intercambio de información en materia de prevención y control de LC/FT/FPADM a los Sectores Financieros y No Financieros del país; así como, a los organismos de investigación penal y persecución penal. Adicionalmente, destacaron el esfuerzo y la coordinación de los Organismos Nacionales involucrados como estrategia del Gobierno Nacional en la lucha contra estos delitos, dándose en un momento de recuperación y apertura económica.

La primera fase del evento comprendió la realización de cuatro (4) presentaciones a cargo de expertos de reconocida trayectoria nacional, quienes ofrecieron a los participantes sus experiencias y aportaron conocimientos en materia.

Acto seguido, se inició el ciclo de ponencias con el Viceministro de Políticas Antibloqueo del MPPEFCE, William Castillo; quien conversó sobre “Los números del bloqueo-Relato de la agresión a Venezuela”.

La siguiente ponencia estuvo a cargo de la Doctora Nancy Granadillo, Conferencista Internacional en materia de delitos financieros; quien compartió “Las mejores prácticas para la Prevención y Control LC/FT/FPADM a los Activos Virtuales, Proveedores de Servicios de Activos Virtuales y nuevas tecnologías”. Seguidamente, el Director General Contra la Delincuencia Organizada del Ministerio Público (MP), Fernando Silva, habló sobre el “Enfoque del Ministerio Público en las investigaciones penales iniciadas con Reportes de Actividades Sospechosas”. Finalmente, el cierre de la jornada estuvo a cargo de la Directora de Despacho de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), Abogada Ginette Muñoz, quien desarrolló los “Fundamentos de efectividad en la remisión de Reportes de Actividades Sospechosas (RAS)”.

En la jornada posterior, el día 26 de octubre en el Salón Bicentenario se llevó a cabo la fase práctica del evento, bajo la instalación de doce (12) mesas de trabajo multidisciplinarias conformadas por nueve (9) participantes cada una. Su conformación previa permitió seleccionar a los representantes de acuerdo al ámbito de sus competencias (Oficiales de Cumplimiento, funcionarios de Organismos Auxiliares de Investigación y de Organismos Reguladores, Fiscales del Ministerio Público, Jueces, entre otros) a los fines de analizar, preparar y presentar públicamente un caso.

La Dirección de Inteligencia Financiera de la UNIF, mediante la realización de mesas de trabajo a través del registro histórico de los Reportes de Actividades Sospechosas, realizó la pre selección de las tipologías para su análisis, filtrando aquellos que cumplieran con las siguientes premisas: casos recibidos durante los años 2020 al 2023, que involucraran distintos subsistemas financieros, contentivos de elementos de riesgo suficientes en materia de LC/FT/FPADM para ser enviados al Ministerio Público, dando como resultado tres (3) casos relevantes.

Para el diseño de las tres (3) tipologías se realizó un análisis descriptivo de los aspectos señalados en los RAS recibidos por la UNIF, en los soportes documentales adjuntos a cada reporte; así como, en los resultados observados en los Informes de Inteligencia, adaptando algunos hallazgos según la metodología del ejercicio. Todos los datos fueron modificados a los fines de preservar la identidad de las personas mencionadas y evitar señalamientos, perjuicios o violación a los derechos fundamentales.

Los Funcionarios de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera condujeron las mesas de trabajo a objeto de orientar el progreso de la jornada práctica, asistir oportunamente y garantizar la participación

de todos los asistentes. Se asignó una (1) misma tipología de estudio por cada cuatro (4) mesas, que involucra distintas variables. El caso de estudio suministrado a los participantes contenía: Reporte de Actividades Sospechosas, la información de la Ficha de Identificación del Cliente (hallazgos de identificación de la persona reportada natural y/o jurídica, dirección, números de teléfonos, ocupación, actividad económica, ingresos, entre otros) y de la declaración jurada de origen y destino de los fondos, a los fines que los participantes determinaran el perfil financiero y/o económico de la(s) persona(s) reportada(s).

Adicionalmente, en lo que respecta a las fuentes de información internas y externas de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, se hizo del conocimiento de las mesas el resumen de los movimientos en efectivo y cheque, resumen de las transferencias electrónicas registradas en el Sistema Bancario Nacional, operaciones en divisas, de ser el caso, información de interés, entre otros, a los fines de ser valorada desde la óptica del Sujeto Obligado.

Luego de examinar la información contenida en los papeles de trabajo, la mesa estuvo en capacidad de identificar las señales de alerta asociadas al caso, si la información proporcionada, fue suficiente para calificar la sospecha (justificando la respuesta); así como, detectar las inconsistencias observadas (campos en blanco, extemporaneidad, debilidades en el análisis de riesgo realizado, ausencia de firma y sello del Sujeto Obligado, entre otros), con la finalidad de que todos los actuantes pudieran considerar las principales debilidades observadas en los RAS recibidos por la UNIF.

El análisis de la información desde la óptica de la autoridad competente, se realizó tomando en consideración la pertinencia para la remisión del Informe de Inteligencia al Ministerio Público, la identificación de los factores de riesgo asociados al cliente, productos, servicios y/o canales de distribución y de cualquier información que pudiera ser solicitada a las Instituciones Financieras, Organismos Nacionales e Internacionales, para facilitar la resolución del caso de estudio, la diagramación de posibles esquemas y métodos asociados al caso.

Por su parte, los Funcionarios Policiales, Fiscales del Ministerio Público y los Jueces, tipificaron la conducta delictiva asociada al caso e identificaron los elementos de convicción necesarios para la demostración del delito en un eventual juicio.

Para la presentación de los resultados, los líderes asignados por la UNIF evaluaron las mesas de trabajo durante la actividad, considerando factores como: desarrollo del caso, señales de alerta, instrumentos, mecanismos y técnicas, seleccionando una mesa por cada tipología para la exposición correspondiente por parte de uno de sus miembros. Ésta fase tuvo una duración de sesenta (60) minutos aproximadamente.

La actividad contó con la participación de ciento cuatro (104) empleados de instituciones públicas y privadas de la Red Nacional de Prevención y Control de LC/FT/FPADM, además de veintidós (22) funcionarios de la UNIF, para un total de ciento veintiséis (126) asistentes.

**Participantes:**

**Instituciones Públicas:**

- Banco Central de Venezuela (BCV).
- Bolsa Pública de Valores Bicentenario.
- Contraloría General de la República (CGR), Dirección de Declaración Jurada de Patrimonio
- Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Maquinas Traganíqueles (CNC).
- Comisión Nacional de Lotería (CONALOT).
- Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), Dirección Contra la Legitimación de Capitales y Delincuencia Organizada.
- Cuerpo Nacional Contra la Corrupción (CNCC).
- Dirección General de Contrainteligencia Militar (DIGCIM).
- Guardia Nacional Bolivariana (GNB), Comando Antiextorsión y Secuestro (CONAS), Dirección de Investigaciones de Delitos Financieros e Informáticos, Dirección de Investigaciones Penales y Financieras.
- Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN).
- Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC).
- Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE).
- Ministerio del Poder Popular Para el Turismo (MPPPT).
- Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.
- Ministerio Público (MP), Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, Dirección Contra la Corrupción.
- Superintendencia Nacional Antidrogas (SUNAD).
- Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo (ONDOCFT).
- Policía Nacional Bolivariana (PNB).
- Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME).
- Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), Dirección de Prevención, Control y Fiscalización de LC/FT.
- Servicio Nacional Servicio de Bienes Recuperados (SBR)
- Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
- Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG).
- Superintendencia de los Criptoactivos y Actividades Conexas Venezolanas (SUNACRIP).
- Superintendencia de Cajas de Ahorros (SUDECA).
- Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN).
- Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL).

- Tribunal Supremo de Justicia (TSJ).
- Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA).

**Oficiales de Cumplimiento y/o representantes de las siguientes Instituciones Financieras y No Financieras:**

**Bancos Universales:**

- Bancaribe, C.A., Banco Universal.
- Banco Activo, C.A. Banco Universal.
- Banco Exterior, C.A., Banco Universal.
- Banco Internacional de Desarrollo, C.A., Banco Universal.
- Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal.
- Banco Provincial, S.A., Banco Universal.
- Banco Sofitasa, Banco Universal, C.A.
- Banesco Banco Universal, C.A.
- BFC Banco Fondo Común, C.A., Banco Universal.
- Mercantil, C.A., Banco Universal.
- Venezolano de Crédito, S.A., Banco Universal.
- Banco de Venezuela, S.A., Banco Universal.
- Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal.
- Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A. (BANFANB).
- Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, Banco Universal, C.A.
- Banco Agrícola de Venezuela, C.A. Banco Universal.
- Banplus Banco Universal, C.A.
- Bancamiga, Banco Universal.
- Banco Plaza, C.A. Banco Universal.

**Bancos Comerciales:**

- Instituto Municipal de Crédito Popular (IMPC).

**Bancos de Desarrollo:**

- Banco de Comercio Exterior, C.A. (Bancoex).
- Banco de Desarrollo Económico y social de Venezuela (BANDES)

**Bancos Microfinancieros:**

- Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero.

**Casas de Cambio:**

- Casa de Cambio Insular, S.A.
- Casa de Cambio Zoom, C.A.
- Casa de Cambio Ángulo López, C.A.
- Italcambio Casa de Cambio, C.A.

**Empresas del Sector Seguro:**

- Seguros Miranda, C.A.
- Seguros Mercantil C.A.

**Empresas del Sector Valores:**

- Bolsa Pública de Valores Bicentenario
- Bolsa Descentralizada de Valores de Venezuela, S.A.
- Bolsa de Valores de Caracas.
- Ratio Sociedad de Corretaje de Productos Agrícolas, C.A.
- Rendivalores Casa De Bolsa, C.A.

**Empresas del Sector Casino:**

- Royal Casinos.

**Otros Organismos:**

- Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV).
- Asociación Bancaria de Venezuela (ABV).

## CAPÍTULO II

### PONENCIAS PRESENTADAS POR LOS EXPERTOS NACIONALES Y CASOS RESUELTOS EN LAS MESAS DE TRABAJO

El Viceministro de Políticas Antibloqueo de MPPEFCE, dio a conocer el impacto de las denominadas “sanciones” en el sistema financiero, económico y social del país y el actual escenario considerando el acercamiento del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el de Estados Unidos de América.

Seguidamente, la conferencista dio a conocer el impacto de los delitos de LC/FT en Activos Virtuales, Proveedores de Activos Virtuales y nuevas tecnologías, describiendo casos detectados en dicho sector. Por su parte, la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada del Ministerio Público presentó la tipología asociada a la desarticulación de una organización de Delincuencia Organizada dedicada al Tráfico Ilícito de Drogas y actividades asociadas a la Legitimación de Capitales.

Más adelante, la Directora de Despacho de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, expuso sobre Fundamentos de calidad del Reporte de Actividades Sospechosas y aspectos necesarios para desempeñar las labores de Inteligencia Financiera, partiendo con el RAS como insumo.

Finalmente, durante la jornada práctica del mencionado evento en las doce (12) mesas de trabajo se abordaron tres (3) tipologías relacionadas con: 1) Creación de compañías en los principales sectores económicos, con el propósito de obtener fondos en moneda extranjera, 2) Uso de nuevas tecnologías por parte de la Delincuencia Organizada para la Legitimación de Capitales en el sector financiero y 3) Empresas Fintech sin licencia de funcionamiento para operar como proveedores de servicios financieros.

#### **SECCIÓN A: PONENCIA VICEMINISTRO DE POLÍTICA ANTIBLOQUEO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO SOBRE LOS NÚMEROS DEL BLOQUEO - RETRATO DE LA AGRESIÓN A VENEZUELA.**

La exposición se basó en la descripción de las medidas coercitivas unilaterales que se han venido aplicando contra la nación venezolana y las complejidades financieras que implican para el desarrollo de la nación.

Dichas medidas se definen como agresiones de carácter multiforme, con centro en la economía nacional de vinculaciones jurídicas y políticas relevantes, ejercidas por países que tienen la capacidad de incidir en el sistema financiero, comercial y económico mundial; quienes a través de su poder y por distintas circunstancias, deciden aplicarlas para afectar la economía de las naciones que consideran adversarias.

Las denominadas “sanciones” son instrumentos de política exterior emitidos por países que quieren influir en decisiones soberanas y deciden ponerlas en práctica para lograr objetivos mediante la destrucción de la economía de las jurisdicciones; estas afectan la calidad de vida de los ciudadanos en tal sentido, que no se trata de un fenómeno que pueda ser estudiado sólo desde el punto de vista académico, porque tiene connotación criminal y guerrillera, siendo utilizada como herramienta para dirimir problemas internacionales.

En el caso de Estados Unidos de América, se trata de un instrumento de uso sistemático que actualmente repercute en treinta (30) naciones que las sufren en distintas intensidades, incumpliendo con las normas internacionales de soberanía de los pueblos.

Sobre la República Bolivariana de Venezuela en los últimos 7 años, se han aplicado dos (02) leyes sancionadas por el Congreso de EEUU; la primera de estas en el 2014, denominada Ley de Protección de la Sociedad Civil de Venezuela y otra en 2019, Ley de Emergencia y ayuda a la Democracia donde el mencionado organismo reconoce el falso gobierno de Juan Guaidó.

Con base en la primera Ley, se dicta el primer Decreto Ejecutivo bajo la administración de Barack Obama, que constituye la base de las acciones siguientes, amparados en la supuesta presunción de que la situación de Venezuela es tan grave que representa una “amenaza inusual y extraordinaria” para EEUU. Posteriormente se emitieron seis (06) Decretos en el gobierno de Donald Trump, en los que se desarrollan fuertes bloqueos contra los sectores e instituciones siguientes:

SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• PDVSA y filiales</li> <li>• Ministerio de Finanzas</li> <li>• Ministerio de Alimentación</li> <li>• Ministerio de Salud</li> <li>• Banco Central de Venezuela</li> <li>• Banco de Desarrollo Nacional</li> <li>• Banca Pública</li> <li>• Minería y transporte</li> <li>• Tecnología y telecomunicaciones</li> <li>• Poderes Públicos</li> <li>• Fuerza Armada Nacional Bolivariana</li> <li>• Seguridad y Orden Público</li> <li>• Personas (Representantes de los Poderes)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresas del sector petróleo</li> <li>• Empresas de Tecnología y telecomunicaciones</li> <li>• Proveedores Internacionales</li> <li>• Barcos y navieras</li> <li>• Entidades Financieras</li> <li>• Servicios de Comercio Electrónico</li> <li>• Servicios de Internet</li> <li>• Personas (Empresarios)</li> </ul>

En el año 2021 luego de múltiples intentos diplomáticos, se logró el inicio de las conversaciones y negociaciones, enmarcadas en el rescate de los recursos bloqueados, la devolución de activos del caso CITGO, deuda externa y levantamiento de las sanciones; sin embargo las actuaciones reales han sido dilatadas en razón de que los representantes de los sectores de oposición, no revisten el poder necesario para lograr avances palpables; en tal sentido ha habido incumplimiento en todo sentido y se puede hablar de un fracaso del plan de general de los factores adversos del denominado “cambio de gobierno”.

Así, entre los años 2017 y 2019 la Red de Control de Delitos Financieros (FINCEN por sus siglas en Inglés) de EEUU emitió una alerta y ampliaciones de la misma señalando a la República Bolivariana de Venezuela como de riesgo alto, situación que resultó en el cierre de las cuentas de la nación en el sistema financiero internacional y el bloqueo de los activos, como parte de las prácticas de cumplimiento y sobre cumplimiento (overcompliance) de las instituciones en su intento de eliminación del supuesto riesgo.

El detrimento de la economía venezolana ante los efectos de las medidas de bloqueo ha sido profundo, la caída del Producto Interno Bruto de Venezuela es comparable con aquellas presentadas en algunos países durante periodos postguerra. El ingreso nacional en divisas cayó noventa por ciento (90%) desde el año 2015, la producción petrolera se redujo en ochenta y siete

por ciento (87%) traduciéndose en la pérdida de ganancias que rondan los doscientos treinta y dos mil millones de dólares americanos (\$232.000.000.000) entre los años 2015 y 2022.

Todo ello generó el escenario hiperinflacionario, el default, deterioro de la calidad de vida de los ciudadanos, pulverización del salario, caída de la inversión en servicios públicos y otros, ante la imposibilidad del Estado de acceder a los recursos. Situación que genera condiciones favorables a la posible actuación de factores de delincuencia organizada.

Actualmente como resultado de los acercamientos del Gobierno de Venezuela a la administración gubernamental de EEUU, se presenta un nuevo escenario con la emisión de licencias que representan excepciones a las sanciones, que implican entre otros aspectos autorizaciones temporales para:

- Operaciones en el sector Oro a la Corporación Venezolana de Guayana Minerven C.A. para que pueda contratar proyectos con empresas internacionales;
- Participación del Banco de Venezuela y Banco Central de Venezuela como intermediario financiero.
- Operaciones en el sector petrolero con cualquier empresa.
- Derechos económicos de explotación de gas en zonas delimitadas.
- Venta de Bonos de deuda Venezolanos en el mercado secundario, mejorando así su rendimiento.

Según CEPAL Venezuela volverá a ubicarse entre las tres (03) economías que más crecerán en la región latinoamericana; en general, se prevé que el país marcha camino a superar con músculo propio los graves impactos causados por el bloqueo y las sanciones, dependiente del correcto manejo de las condiciones actuales, los avances en el dialogo y la necesaria mejora de la producción nacional.

## **SECCIÓN B: PONENCIA SOBRE LA MEJORES PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y EL FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LC/FT/FPADM) EN LOS ACTIVOS VIRTUALES (AV), PRESTADORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES (PSAV) Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

Actualmente existen nuevos desafíos en materia de prevención y control de LC/FT/FPADM siendo los AV y PSAV, conjuntamente con numerosos temas conexos relacionados con las nuevas tecnologías. Es por ello que se presentaron diversos casos donde se evidenciaron aspectos que generan desafíos en esta materia que están cambiando la realidad.

Sobre este particular, se deben identificar las amenazas para fortalecer las políticas y procedimientos para robustecer los mecanismos de prevención y control, a fin de mitigar los riesgos asociados a los AV y los PSAV. A continuación, se mencionan las cinco (5) tipologías que más utilizan billeteras digitales para cobrar o recibir el dinero producto de la delincuencia (criptocrimen):

### **1. Ransomware.**

El Ransomware es un hackeo sofisticado de muy alto nivel, que tiene como objetivo el secuestro de datos, con la finalidad de solicitar recompensas para no publicar la información, inclusive para liberar, de haber sido el caso, el acceso a la data. Estos ataques se incrementaron exponencialmente con la pandemia de COVID-19, al punto tal, que las estadísticas revelaron que cada once (11) segundos se producía en el mundo un ataque de Ransomware.

Es importante mencionar, que los rescates del secuestro de datos se solicitaban a través de billeteras digitales, donde a su vez estaban asociadas a software especializados llamados (mixers) o mezcladores, que se ocupaban de generar capas de encriptación que formaban complejos procesos para el rastreo, logrando movilizar los fondos rápidamente a nivel internacional y con ello tratar de garantizar un mayor margen de impunidad y seguimiento a las operaciones.

## **2. Estafas.**

El dinero procedente de este delito, es solicitado también a través de las Billeteras Digitales.

## **3. Mercado Darknet.**

Es un mercado muy amplio, en el cual venden todo lo ilícito, este mercado oscuro generalmente solicita lo pagos a través de billeteras digitales, que igualmente están asociadas a software mezcladores.

## **4. Hackeo a los Exchange.**

Esta técnica consiste en atacar las bibliotecas de códigos abiertos o en el proceso de rotación de llaves, en donde el atacante puede manipular la relación entre una Exchange y sus clientes; asimismo, las partes confiables del Exchange de criptomonedas obtienen partes de sus llaves.

## **5. Financiamiento al terrorismo.**

Se basa en convertir una gran cantidad de dinero en AV o una gran cantidad de un tipo de AV en otra moneda virtual para financiar o cometer actos terroristas.

La experta asevera que las Empresas de Tecnología Financieras (FINTECH), deben ser vistas desde un sector integral comprendiendo que son transversales a todos los sectores. De igual forma, la Inteligencia Artificial (IA) presenta grandes desafíos a nivel internacional, es por ello que el GAFILAT emitió en julio del presente año, una guía denominada Transformación Digital: Nuevas Tecnologías y su implementación en materia de supervisión ALA/CFT, donde este organismo señala que la IA es uno de los pilares sobre los que descansa la transformación digital y consiste en la simulación de procesos de la inteligencia humana a través de máquinas, especialmente sistemas informáticos.

De modo similar, el GAFILAT indica que “IA puede aportar valor, automatizando el proceso de evaluación de riesgos de los sujetos obligados y enfocando los esfuerzos de acuerdo a su efectividad”. Sin embargo, la delincuencia organizada está utilizando la IA para atacar a las Exchanges, burlando los esquemas de verificación (KYC), creando imágenes y audios falsos.

## **SECCIÓN C: TIPOLOGÍAS PRESENTADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

Se abordaron los objetivos planteados por el Ministerio Público para adecuar procedimientos a fin de realizar una investigación corta, expedita, sin dilación, de calidad que permita tener resultados, adaptados a las recomendaciones internacionales, emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Entre las labores destacadas, se hizo mención del estatus procesal de las causas iniciadas mediante un Informe de Inteligencia Financiera/RAS 2022-2023:

	2022	2023
Cantidad de Informes	103	140
Cantidad de Ras	193	257
Cantidad Personas Naturales	100	152
Cantidad Personas Jurídicas	74	119

<b>Diligencias de Investigación</b> 964
--

ESTATUS PROCESAL	2022	2023	Totales
Fase De Investigación	101	140	241
Fase De Juicio	1	0	1
Fase De Ejecución	1	0	1
Cantidad De Personas Por Imputar	66	71	137
Ordenes De Aprehensiones	3	0	3
Cantidad De Medidas Reales Solicitadas	31	26	57
Medidas Reales Acordadas	3	0	3
Personas Imputadas	8	2	10

Asimismo, el representante del Ministerio Público informó que el organismo, participó en la IV Ronda de Evaluación Mutua del GAFIC y actualmente se efectúa el seguimiento a las acciones tomadas, a los fines de demostrar los avances del país en materia de LC/FT/FPADM, en función de lo anterior se mencionan los resultados de las investigaciones efectuadas durante el 2022 y 2023:

Personas Condenadas para los Delitos de Legitimación de Capitales			
Delito	Total	2022	2023
<b>Total</b>	70	52	18

Actos Conclusivos Legitimación de Capitales			
	2022	2023	Total
<b>Acusación</b>	83	39	122
<b>Archivo</b>	11	6	17
<b>Sobreseimiento</b>	137	43	180
<b>Totales</b>	231	88	319

### **Tipología Presentada: Desarticulación de una organización de Delincuencia Organizada dedicada al Tráfico Ilícito de Drogas y actividades asociadas a la Legitimación de Capitales.**

En correspondencia con las acciones impulsadas por el Ejecutivo Nacional para la protección de la estabilidad económica y del sistema financiero, considerado un asunto de seguridad de Estado y de conformidad con las leyes nacionales, convenios, acuerdos y tratados internacionales, se plantea la siguiente tipología basada en las actuaciones realizadas por el Comando Nacional Antidrogas, bajo la tutela del Ministerio Público como encargado de la acción penal, relacionada con la desarticulación de una organización de Delincuencia Organizada dedicada al Tráfico Ilícito de Drogas y actividades asociadas a la Legitimación de Capitales producto de este delito fuente, para ello se efectuó la revisión de la información financiera de nueve (09) personas naturales, con el objeto de constatar que la transaccionalidad presentada sea acorde con las actividades económicas ejercidas, así como, de las cincuenta y dos (52) Personas Jurídicas, las cuales ostentan posiciones de dirección o administración, de acuerdo a los registros del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT);

- Grupo de sociedades que realizan negocios relacionados con múltiples sectores económicos, liderados por el agenciamiento aduanal, importación, comercialización de vehículos,

autopartes, inmobiliaria, construcción, expendio de licores, restaurantes, bares, juegos y apuestas, todos ellos con alto riesgo inherente de ser utilizados para la Legitimación de Capitales.

- El comportamiento transaccional individual de las empresas, no refleja el normal desarrollo de las actividades para las que fueron constituidas, sino por el contrario, muestra un continuo flujo de fondos entre ellas, que apunta a la mezcla de recursos por simple simulación y no al establecimiento de consorcios destinados a dar mayor estabilidad, cobertura o robustecer sus negocios.
- La fuerte inclinación del grupo hacia el desarrollo de actividades relacionadas con aduanas, tomando como base: a) las relaciones laborales, b) los objetos sociales y c) las vinculaciones financieras, aunado a las características inusuales en la operativa de las empresas, fortalece la presunción de uso del comercio exterior para la obtención de grandes rentas, que luego puedan ser mezcladas para encubrir fondos obtenidos ilícitamente; así como, la posibilidad de utilizar las estructuras, funciones y posiciones del sistema de aduanas para llevar a cabo transporte y comercialización ilegal de sustancias estupefacientes y psicotrópicas ilícitas y/o de sus precursores, delito del que se les acusa a raíz de la incautación de embarcaciones con cinco (5) toneladas de cocaína en el Caribe.
- Constante triangulación de fondos, mediante pagos reiterados y por montos significativos entre las empresas en evaluación, sus representantes y/o empleados, situación que en primer lugar, pudiera pretender demostrar la operatividad de dichas organizaciones y por otra parte plantea la posible utilización de rutas de pagos alternas a la bancaria para ocultar el rastro de los orígenes de los fondos, siendo que a la fecha de elaboración del presente informe, no se logra determinar plenamente la vinculación permanente proveedores-inversiones y/o financiamientos que hagan posible su funcionamiento y perdurabilidad en el tiempo.

#### **SECCIÓN D: PONENCIA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE DESPACHO DE LA UNIDAD NACIONAL DE INTELIGENCIA FINANCIERA SOBRE LOS FUNDAMENTOS DE EFECTIVIDAD EN LA REMISIÓN DE REPORTES DE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS (RAS).**

En el desarrollo del X Ejercicio de Tipologías , la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera a través de su Directora de Despacho aprovechó la ocasión para destacar aspectos como las atribuciones de la UNIF, acciones emprendidas en pro de la colaboración e intercambio de información en el Sistema Nacional de PCLC/FT/FPADM, los elementos que se deben considerar para elaborar un Reporte de Actividades Sospechosas (RAS), datos importantes sobre el conocimiento del cliente/usuario y puntos focales en la clasificación A de un RAS.

Resaltó, que acorde a las recomendaciones del GAFI, la intención básica de la obligación de reportar es proporcionar a la UNIF información sobre las operaciones de fondos, que podrían proceder de actividades delictivas. Entre los puntos a considerar al momento de elaborar un RAS, indicó que se debe prestar especial atención a la aplicación de la Debida Diligencia del Cliente, garantizando la actualización de los datos básicos y perfil financiero del cliente, unificar y fomentar apropiadamente los reportes remitidos, soportar íntegramente la documentación que respalda el RAS y que avala la sospecha.

Seguidamente, describió los aspectos de calidad por sector que impulsaría la elaboración y remisión de RAS más robustos, apegados a la normativa nacional vigente y que concluirían en productos finales, como el Informe de Inteligencia útiles para procesos de investigación penal. Asimismo, describió una serie de señales de alerta para el sector minero detectadas por esta

Unidad y bajo los preceptos del GAFI, que podrán servir de herramienta para la prevención de delitos en materia de PCLC/FT/FPADM en el mencionado sector.

Destacando así, que un RAS es efectivo si genera resultados, si demuestra la debida diligencia implementada y el análisis del sujeto obligado; sin importar la cantidad que se emita cada mes, cada semestre o cada año a la UNIF, el enfoque radica en el contenido que sirve de insumo para integrar un Informe de Inteligencia Financiera, que coadyuve a la oportuna investigación de los delitos de LC/FT/FPADM por parte de MP y el Sistema Judicial Venezolano. Para lo cual se debe considerar los siguientes puntos focales para lograr este objetivo, los cuales son:

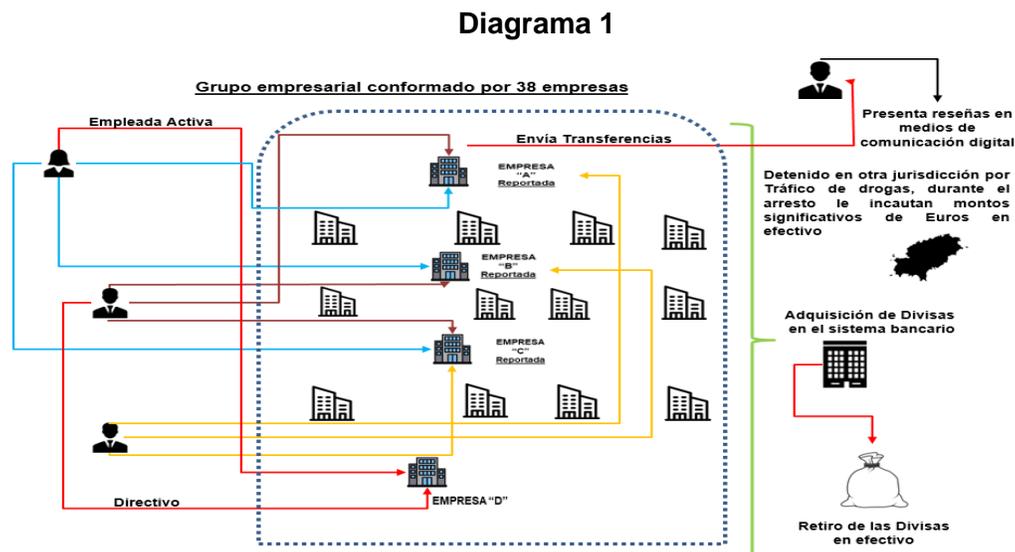
- Registro actualizado de clientes y/o usuarios.
- Documentación soporte completa y legible.
- Formularios de RAS con campos completos.
- Descripción detallada y cronológica de la actividad u operación sospechosa.
- Aspectos que permitan fundamentar debidamente la sospecha.
- Suministro de información de manera clara y concisa.

A fin de dar un mejor entendimiento en cuanto a las gestiones de la UNIF, al momento de desempeñar las labores de Inteligencia Financiera sobre los Reportes de Actividades Sospechosas recibidos, expuso los parámetros de calidad y efectividad (oportunidad, calidad y soportes del reporte) y parámetros de riesgo (factores de riesgo inherente, juicio experto, consultas internas y externas y perfil financiero), con el objeto de acercar a los participantes del evento a los factores que se aplican para los análisis por parte de esta Unidad Nacional.

## SECCIÓN E: RESUMEN DE CASOS RESUELTOS EN LAS MESAS DE TRABAJO.

### a) Creación de compañías en los principales sectores económicos, con el propósito de obtener fondos en moneda extranjera.

Grupo familiar de origen Europeo-Venezolano con empresas en su mayoría creadas en el sector de importación y exportación de mercancía para el consumo industrial y doméstico, que cambia sus estatutos internos, según las políticas del Estado en materia de consignación de divisas, logrando generar movimientos bancarios bajo simulación de operaciones dentro del mismo grupo empresarial a fin de retirar en físico las divisas captadas del sector bancario, observando vinculación con personas relacionadas al tráfico de sustancias ilícitas a nivel Internacional.



Nota: Las descripciones y ejemplos se basan en hechos reales, sin embargo, fueron modificados aquellos datos que pudieran individualizar situaciones, personas y demás elementos, con el fin de evitar señalamientos, perjuicios o violación a los derechos fundamentales.

### **Señales de Alerta:**

- Conglomerado empresarial conformado por 38 sociedades pertenecientes en su totalidad a un mismo grupo familiar.
- Las empresas con presencia en los principales sectores económicos del país, tales como: comercio al por mayor, importación y exportación de mercancía para el consumo industrial y doméstico, bienes inmuebles, alimentos, medicinas y turismo, entre otros.
- La totalidad de las sociedades que forma el grupo fueron constituidas el mismo día; adicionalmente, un tercio de estas presentaron cambios de los estatutos sociales, en un plazo no mayor a cuatro (4) meses, presumiendo el encubrimiento de los titulares reales.
- Las empresas del sector inmobiliario, no presentan créditos en el sistema financiero para la ejecución de obras; de igual forma las del sector farmacéutico, no mantienen la respectiva permisología para el traslado de medicamentos.
- Ninguna de las empresas cuenta con redes sociales, donde desarrollen marketing de ventas de los productos o servicios que ofrecen.
- Adquisición de divisas por montos significativos, a través del sistema bancario nacional.
- Retiro inmediato de altas sumas de dinero en efectivo en moneda extranjera y negación a recibir el servicio de custodia ofrecido por las Instituciones Financieras.
- Triangulación de fondos entre las compañías que conforman el grupo empresarial.
- Coincidencia de dirección fiscal en algunas de las empresas que conforman el grupo, a pesar de realizar distintas actividades económicas.
- Similitud con compañías constituidas en otras jurisdicciones, tanto en razón social como objeto social.
- Vinculación transaccional con ciudadano reseñado en noticia crimen, relacionado a la presunta comisión de Tráfico de sustancias ilícitas.

### **Instrumentos:**

- Dinero en efectivo (Divisas).
- Cuenta corriente.
- Cuenta en moneda extranjera (Divisas).

### **Mecanismos:**

- Institución del Sector Bancario (Bancos Universales).
- Sociedades Mercantiles Constituidas (Nacionales y Extranjeras).
- Ente encargado de registro y protocolización de documentos.

### **Técnicas:**

- Depósitos en efectivo.

- Adquisición de divisas en efectivo.
- Constitución de empresas fachada.
- Retiro de divisas en efectivo por taquilla
- Presentación de facturas por simulación de operaciones comerciales.

**Métodos:**

- Creación de empresas con diferentes objetos sociales, cuyos accionistas pertenecen a un mismo grupo familiar, generando movimientos bancarios bajo simulación de operaciones aparentemente legales, con la intención de justificar las compras de divisas para su correspondiente retiro en efectivo.

**Posibles tipos penales:**

- Creación de empresas de maletín.
- Simulación de ingresos por actividades económicas.
- Tráfico transfronterizo de dinero en efectivo.
- Legitimación de capitales.

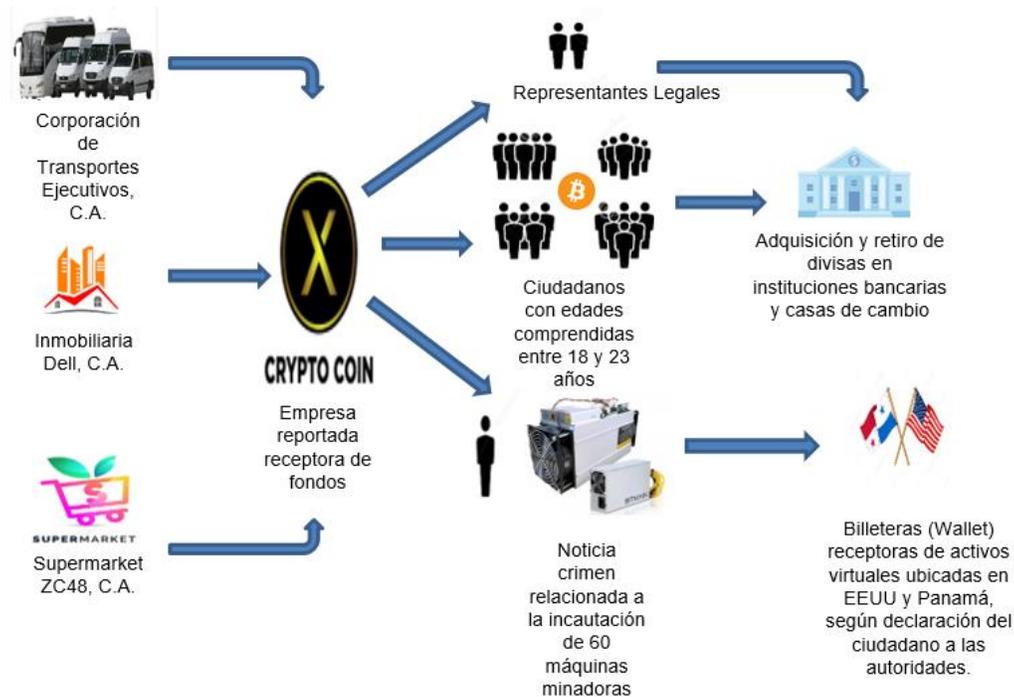
**Posible Tipología:**

Creación de un grupo empresarial con diversas actividades económicas, cuyos beneficiarios finales (accionistas) son personas con presunto vínculo familiar, siendo el sector más relevante el comercio al por mayor, destacando el cambio constante de las actas constitutivas en un corto periodo de tiempo sin consignar las modificaciones efectuadas posteriormente, siendo este un requisito obligatorio para cualquier gestión administrativa y bancaria, lo que deduce el encubrimiento de los titulares reales, mostrando un continuo flujo, que apunta a la mezcla y diversificación de recursos por simple simulación, con la finalidad de obtener divisas a través del sistema bancario nacional, para luego ser retirados en efectivo.

**b) Uso de nuevas tecnologías por parte de la delincuencia organizada para la Legitimación de Capitales en el sector financiero.**

Constitución de empresa dedicada a la prestación de servicios financieros (Fintech), sin contar con la respectiva permisología, adicionalmente sin encontrarse operativa, sus productos financieros son utilizados para captar cantidades considerables de fondos, provenientes de diversas personas naturales y jurídicas dedicadas a la comercialización o minería irregular de activos virtuales, obteniendo ingresos con el fin de adquirir divisas por medio del mercado oficial cambiario.

**Diagrama 2**



Nota: Las descripciones y ejemplos se basan en hechos reales, sin embargo, fueron modificados aquellos datos que pudieran individualizar situaciones, personas y demás elementos, con el fin de evitar señalamientos, perjuicios o violación a los derechos fundamentales.

### Señales de Alerta:

- Empresa de reciente constitución con un capital social poco representativo.
- La apertura de las cuentas bancarias fueron realizadas en agencias distantes a su domicilio fiscal.
- Productos financieros que presentan comportamiento transaccional, no acorde con el perfil financiero declarado desde la fecha su apertura.
- Incremento significativo en los promedios de movilización mensual y el retiro de fondos prácticamente en su totalidad.
- Empresa que no se encontraba operativa al momento de las visitas por parte de los sujetos obligados (posible fachada).
- Representantes legales de la compañía presentaron Reportes de Actividades Sospechosas (RAS).
- Grupo empresarial liderado por los accionistas de la empresa, el cual describe objetos sociales y direcciones fiscales similares.
- Persona jurídica que desarrolla una actividad de servicios financieros sin la respectiva autorización de los entes reguladores.
- Preferencia de canales electrónicos (pago móvil) considerado de riesgo alto.

- Ingresos originados de personas jurídicas cuyas actividades económicas no presentan relación comercial con las partes involucradas.
- Estructuración de fondos destinados a numerosas personas naturales jóvenes, con edades comprendidas entre los 18 a 23 años de edad, mediante un gran cúmulo de transacciones.
- Beneficiarios de fondos con actividades económicas referidas a la comercialización de activos virtuales representando un elevado nivel de riesgo, al no identificarse plenamente las personas relacionadas, además de haber sido reportados.
- Cuentas concentradoras de fondos para la posterior adquisición de divisas por medio del mercado oficial.
- Los Registros Únicos Fiscales consignados presentan coincidencias de información en datos como: números de comprobante, gerencia regional que los emite y firma autorizada.
- Ciudadano relacionado con investigaciones o presuntas implicaciones en actividades delictivas publicadas en medios de comunicación (noticia crimen).

#### **Instrumentos:**

- Dinero en efectivo (Divisas).
- Cuenta corriente.
- Cuenta en moneda extranjera (Divisas).
- Billeteras virtuales.
- Máquinas minadoras de criptomonedas.

#### **Mecanismos:**

- Empresas del Sector Bancario (Bancos Universales).
- Casas de Cambio
- Exchange de criptomonedas.
- Sociedades Mercantiles Constituidas (Nacionales y Extranjeras).

#### **Técnicas:**

- Operaciones de pago móvil.
- Operaciones en Exchange mediante wallet
- Minería digital de criptomonedas.
- Grupo empresarial.
- Compra de divisas en el mercado oficial.

#### **Métodos:**

- Empresas que perciben fondos por medio de pago móvil, para ser distribuidos por medio de distintas entidades bancarias a personas naturales.
- Obtención de divisas en efectivo a través de instituciones bancarias y/o casas de cambio autorizadas.
- Compra y venta de moneda virtual por medio de Wallet en diversas exchange.

- Operaciones clandestinas de activos virtuales con el uso de máquinas minadoras.

### Posibles tipos penales:

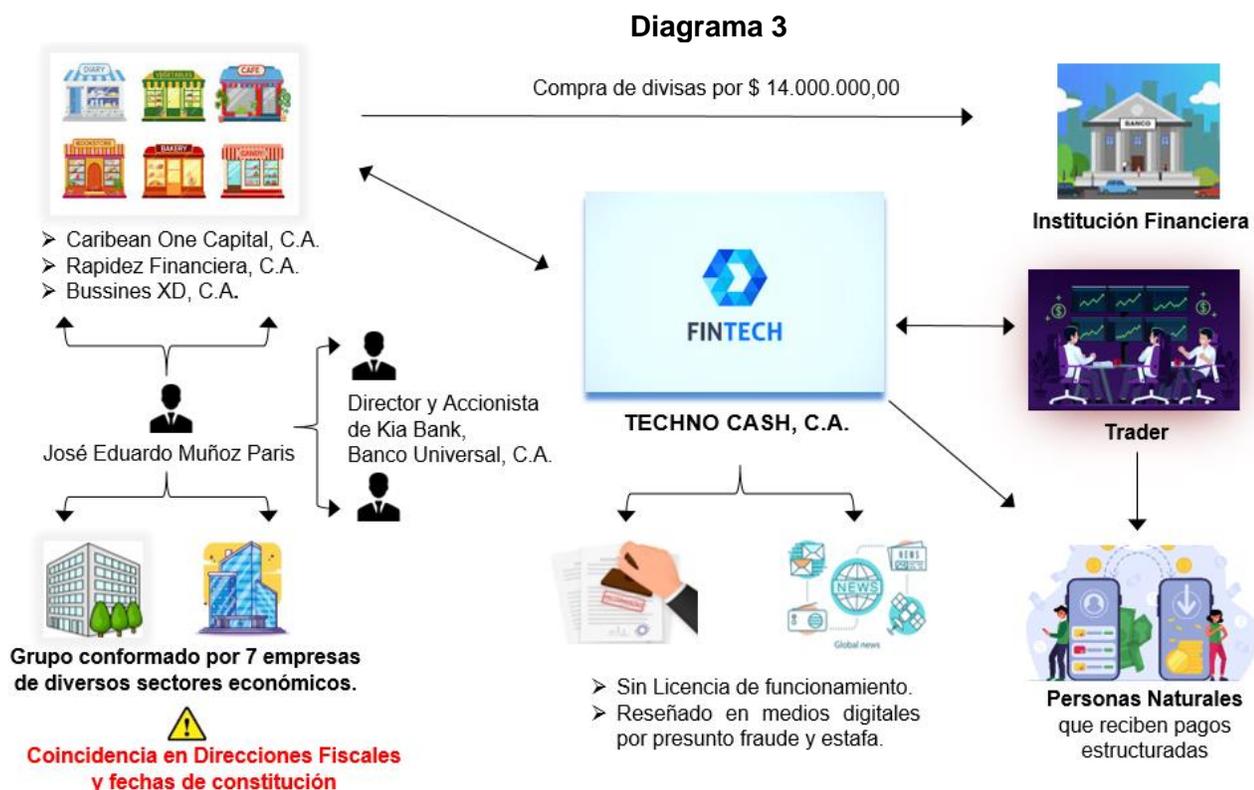
- Legitimación de capitales.
- Asociación para delinquir.
- Enriquecimiento ilícito.

### Posible Tipología:

Empresas con alta movilización de fondos de procedencia dudosa, que totalizan cantidades de alto valor para posteriormente ser destinados a personas naturales, vinculadas al sector de la minería digital no autorizada, con el fin de adquirir activos virtuales y seguidamente divisas mediante el mercado oficial que son retiradas en efectivo; cuyos beneficiarios finales se presumen sean las empresas ubicadas en otras jurisdicciones relacionadas con el grupo corporativo.

#### c) Empresas Fintech sin licencia de funcionamiento para operar como proveedores de servicios financieros.

Grupo de compañías de reciente constitución, específicamente en el año 2020, un periodo de recesión económica motivada a la irrupción de la pandemia por COVID-19, vinculadas con el desarrollo y suministro de servicios y soluciones financieras sin permisología, por parte del Organismo Regulador para operar como Fintech.



Nota: Las descripciones y ejemplos se basan en hechos reales, sin embargo, fueron modificados aquellos datos que pudieran individualizar situaciones, personas y demás elementos, con el fin de evitar señalamientos, perjuicios o violación a los derechos fundamentales.

### Señales de Alerta:

- Grupo de empresas que dirigen sus esfuerzos económicos como Proveedores de servicios financieros tipo Fintech.
- La empresa no cumple con autorizaciones de los Organismos Reguladores para operar como (FINTECH); así como, Proveedor de Servicios de Activos Virtuales (PSAV).
- Comportamiento económico del cliente difiere significativamente del patrón asociado a su sector/actividad.
- Empresas constituidas específicamente en el año 2020, durante la pandemia COVID-19, manejando altas sumas de dinero.
- Transacciones por montos estructurados.
- Transferencias de fondos que recibe y envía un mismo cliente en el día o en fechas cercanas.
- Triangulación de fondos entre las empresas reportadas.
- Coincidencia en dirección fiscal para varias compañías de distintos sectores económicos pertenecientes a un mismo accionista.
- Noticias crimen sobre estafa y fraude en redes sociales.
- Publicaciones falsas sobre convenios y alianzas con Instituciones Financieras.
- Sociedades que registran transacciones con terceros que no están relacionadas con el objeto social del negocio, sin relación comercial aparente.
- Las empresas tienen presencia en distintos sectores económicos.
- Cliente que compra divisas por montos relevantes.
- Constitución de empresas en Panamá, país considerado como Paraíso Fiscal y en los Estados Unidos de América destino predilecto de los traficantes de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.
- Vinculación Financiera con representantes y/o accionistas de Bancos del Sistema Financiero Nacional.
- Relaciones financieras con personas naturales y jurídicas que se encuentran reseñados en las bases de datos de la UIF.
- Personas naturales y jurídicas que utilizan sus instrumentos financieros como “cuentas tránsito” con un rápido movimiento de transacciones de gran volumen con poca permanencia en cuenta.

### Instrumentos:

- Dinero en efectivo (Divisas).
- Cuenta corriente.
- Cuenta en moneda extranjera (Divisas).
- Billeteras virtuales.
- Activos virtuales.

**Mecanismos:**

- Empresas del Sector Bancario (Bancos Universales).
- Sociedades Mercantiles Constituidas (Nacionales).

**Técnicas:**

- Constitución de empresas fachada.
- Transferencias electrónicas.
- Compra de divisas en el mercado oficial.
- Comercialización de activos virtuales.

**Métodos:**

- Constitución de compañías pertenecientes a un mismo ciudadano, para la adquisición de divisas en efectivo, en el sistema bancario nacional.
- Transferencias recibidas provenientes de grupo empresarial en marcha, en el que posteriormente realiza múltiples transacciones a personas naturales de manera estructurada.
- Relación con alto funcionario bancario.

**Posibles tipos penales:**

- Creación de empresas de maletín y/o sociedades pantalla.
- Estafa
- Simulación de ingresos por actividades económicas.
- Participación en Grupo Delictivo Organizado

**Posible Tipología:**

Creación de empresas en su mayoría de maletín o de pantalla, durante la pandemia Covid-19, coincidiendo en el domicilio fiscal, con actividades económicas dirigidas en su mayoría a la prestación de servicios financieros (Fintech), con la finalidad de adquirir divisas a través del sistema bancario nacional.

**CAPÍTULO III**  
**RESUMEN DE TIPOLOGÍAS, INSTRUMENTOS, MECANISMOS, TÉCNICAS, MÉTODOS,**  
**CONDUCTAS DELICTIVAS Y SEÑALES DE ALERTA**

**Tipologías detectadas en las mesas de trabajo:**

- Creación de un grupo empresarial, cuyos beneficiarios finales (accionistas) son personas con presunto vínculo personal y familiar. Estas empresas no justifican el origen de los fondos que sean acorde con su objeto social, ni el destino de los mismos, los cuales son manejados en efectivo.
- Constitución de empresas para realizar la minería irregular de activos virtuales, a fin de

adquirir divisas en el mercado cambiario oficial.

- Utilización de la empresa Fintech no autorizada para la adquisición y venta de divisas, de forma fraudulenta, aprovechándose para ello de las circunstancias ofrecidas por la pandemia mundial de COVID 19.

**Instrumentos más usuales detectados:**

- Cuenta corriente.
- Cuenta en moneda extranjera (Divisas).
- Dinero en efectivo (divisas).
- Máquinas minadoras.
- Mesas de Cambio (cuentas de libre convertibilidad)
- Billeteras Digitales (compra de activos virtuales)

**Mecanismos identificados en el ejercicio:**

- Bancos Universales.
- Empresas del sector productivo, constituidas en el país y en el extranjero.
- Empresa de Fachada.
- Empresas de tecnologías Fintech.

**Técnicas utilizadas para colocar y desviar fondos derivados de presuntas actividades ilícitas:**

- El depósito de fondos en una cuenta bancaria.
- Constitución de empresas fachadas.
- Retiro de efectivo por taquilla de divisas.
- Presentación de facturas por simulación de operaciones comerciales.
- Pago móvil.
- Cambio de fondos de una moneda a otra, a través de la compra de divisas a través del mercado de cambio oficial.
- Transferencias entre cuentas bancarias.
- Subfacturación como parte de distintas transacciones.
- Compra de activos virtuales.

**Métodos detectados en las mesas de trabajo:**

- Creación de empresas con diferentes objetos sociales, cuyos accionistas pertenecen a un mismo grupo familiar, generando movimientos bancarios bajo simulación de operaciones aparentemente legales, con la intención de justificar las compras de divisas para su correspondiente retiro en efectivo.
- Empresas que perciben fondos por medio de pago móvil, para ser distribuidos por medio de distintas entidades bancarias a personas naturales.
- Obtención de divisas en efectivo a través de instituciones bancarias y/o casas de cambio autorizadas.

- Compra y venta de moneda virtual por medio de Wallet en diversas exchange.
- Operaciones clandestinas de activos virtuales con el uso de máquinas minadoras.
- Constitución de compañías pertenecientes a un mismo ciudadano, para la adquisición de divisas en efectivo, en el sistema bancario nacional.
- Transferencias recibidas provenientes de grupo empresarial en marcha, en el que posteriormente realiza múltiples transacciones a personas naturales de manera estructurada.
- Relación con alto funcionario bancario.

### **Presuntas conductas delictivas asociadas a los casos de estudio, detectadas por los equipos multidisciplinarios pertenecientes a las mesas de trabajo:**

- Simulación de ingresos por actividades económicas.
- Tráfico transfronterizo de dinero en efectivo.
- Legitimación de capitales.
- Asociación para delinquir.
- Enriquecimiento ilícito.
- Creación de empresas de maletín y/o sociedades pantalla.
- Estafa
- Participación en Grupo Delictivo Organizado

### **Consolidación de Señales de Alerta:**

Las señales de alerta son indicadores cualitativos y cuantitativos de comportamientos atípicos detectados en los casos estudiados por los equipos de trabajo. A continuación, se enumeran las citadas en las mesas de trabajo:

- Conglomerado empresarial conformado por 38 sociedades pertenecientes en su totalidad a un mismo grupo familiar.
- Las empresas con presencia en los principales sectores económicos del país, tales como: comercio al por mayor, importación y exportación de mercancía para el consumo industrial y doméstico, bienes inmuebles, alimentos, medicinas y turismo, entre otros.
- La totalidad de las sociedades que forma el grupo fueron constituidas el mismo día; adicionalmente, un tercio de estas presentaron cambios de los estatutos sociales, en un plazo no mayor a cuatro (4) meses, presumiendo el encubrimiento de los titulares reales.
- Las empresas del sector inmobiliario, no presentan créditos en el sistema financiero para la ejecución de obras; de igual forma las del sector farmacéutico, no mantienen la respectiva permisología para el traslado de medicamentos.
- Ninguna de las empresas cuenta con redes sociales, donde desarrollen marketing de ventas de los productos o servicios que ofrecen.
- Adquisición de divisas por montos significativos, a través del sistema bancario nacional.
- Retiro inmediato de altas sumas de dinero en efectivo en moneda extranjera y negación a recibir el servicio de custodia ofrecido por las Instituciones Financieras.

- Triangulación de fondos entre las compañías que conforman el grupo empresarial.
- Coincidencia de dirección fiscal en algunas de las empresas que conforman el grupo, a pesar de realizar distintas actividades económicas.
- Similitud con compañías constituidas en otras jurisdicciones, tanto en razón social como objeto social.
- Vinculación transaccional con ciudadano reseñado en noticia crimen, relacionado a la presunta comisión de Tráfico de sustancias ilícitas.
- Empresa de reciente constitución con un capital social poco representativo.
- La apertura de las cuentas bancarias fueron realizadas en agencias distantes a su domicilio fiscal.
- Productos financieros que presentan comportamiento transaccional, no acorde con el perfil financiero declarado desde la fecha su apertura.
- Incremento significativo en los promedios de movilización mensual y el retiro de fondos prácticamente en su totalidad.
- Empresa que no se encontraba operativa al momento de las visitas por parte de los sujetos obligados (posible fachada).
- Representantes legales de la compañía presentaron Reportes de Actividades Sospechosas (RAS).
- Grupo empresarial liderado por los accionistas de la empresa, el cual describe objetos sociales y direcciones fiscales similares.
- Persona jurídica que desarrolla una actividad de servicios financieros sin la respectiva autorización de los entes reguladores.
- Preferencia de canales electrónicos (pago móvil) considerado de riesgo alto.
- Ingresos originados de personas jurídicas cuyas actividades económicas no presentan relación comercial con las partes involucradas.
- Estructuración de fondos destinados a numerosas personas naturales jóvenes, con edades comprendidas entre los 18 a 23 años de edad, mediante un gran cúmulo de transacciones.
- Beneficiarios de fondos con actividades económicas referidas a la comercialización de activos virtuales representando un elevado nivel de riesgo, al no identificarse plenamente las personas relacionadas, además de haber sido reportados.
- Cuentas concentradoras de fondos para la posterior adquisición de divisas por medio del mercado oficial.
- Los Registros Únicos Fiscales consignados presentan coincidencias de información en datos como: números de comprobante, gerencia regional que los emite y firma autorizada.
- Ciudadano relacionado con investigaciones o presuntas implicaciones en actividades delictivas publicadas en medios de comunicación (noticia crimen).
- Grupo de empresas que dirigen sus esfuerzos económicos como Proveedores de servicios financieros tipo Fintech.
- La empresa no cumple con autorizaciones de los Organismos Reguladores para operar como (FINTECH); así como, Proveedor de Servicios de Activos Virtuales (PSAV).

- Comportamiento económico del cliente difiere significativamente del patrón asociado a su sector/actividad.
- Empresas constituidas específicamente en el año 2020, durante la pandemia COVID-19, manejando altas sumas de dinero.
- Transacciones por montos estructurados.
- Transferencias de fondos que recibe y envía un mismo cliente en el día o en fechas cercanas.
- Triangulación de fondos entre las empresas reportadas.
- Coincidencia en dirección fiscal para varias compañías de distintos sectores económicos pertenecientes a un mismo accionista.
- Noticias crimen sobre estafa y fraude en redes sociales.
- Publicaciones falsas sobre convenios y alianzas con Instituciones Financieras.
- Sociedades que registran transacciones con terceros que no están relacionadas con el objeto social del negocio, sin relación comercial aparente.
- Las empresas tienen presencia en distintos sectores económicos.
- Cliente que compra divisas por montos relevantes.
- Constitución de empresas en Panamá, país considerado como Paraíso Fiscal y en los Estados Unidos de América destino predilecto de los traficantes de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.
- Vinculación Financiera con representantes y/o accionistas de Bancos del Sistema Financiero Nacional.
- Relaciones financieras con personas naturales y jurídicas que se encuentran reseñados en las bases de datos de la UIF.
- Personas naturales y jurídicas que utilizan sus instrumentos financieros como “cuentas tránsito” con un rápido movimiento de transacciones de gran volumen con poca permanencia en cuenta.

#### **CAPÍTULO IV**

### **INFORMACIÓN DE INTERÉS QUE PUEDEN APORTAR ORGANISMOS E INSTITUCIONES, DURANTE UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN PENAL, PRESUNTAMENTE VINCULADO CON LA LC/FT/FPADM**

El X Ejercicio de Tipologías 2023, contó con la participación de un (1) Fiscal del Ministerio Público, en cada una de las mesas de trabajo, para apoyar en la resolución del caso en estudio e indicar las diligencias administrativas y judiciales necesarias para sustanciar la investigación desde el punto de vista penal. A continuación, se menciona la información mínima necesaria que pueden suministrar o gestionar los distintos Organismos e Instituciones, durante una investigación judicial:

Organismo	Información Requerida
UNIF	<p>Información de los Reporte de Actividades Sospechosas de las personas naturales y jurídicas investigadas, con sus respectivos soportes, contenidas en los Informes de Inteligencia.</p> <p>Perfil financiero y reporte de las transferencias electrónicas registradas en el Sistema Bancario Nacional, operaciones en efectivo y cheques, instrumentos financieros, operaciones de compra y venta de divisas, pago móvil, segmentadas por Institución Financiera y año.</p> <p>Información de la Dirección Internet Protocol (IP) de los equipos electrónicos utilizados para hacer transferencias electrónicas.</p>
Ministerio Público	<p>Solicitud de información a los Fiscales que llevan la investigación precedente, con fines de integración.</p> <p>Solicitud al Tribunal de Control Competente de las siguientes diligencias: orden de aprehensión, solicitud de imputación, orden de allanamiento, solicitud de medidas cautelares nominadas e innominadas (prohibición de enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles, bloqueo e inmovilización de cuentas e instrumentos financieros, incautación de bienes).</p> <p>Solicitud de experticia contable y financiera a los Organismos de Investigación Penal con competencia en la materia.</p>
Ministerio de Relaciones Exteriores	<p>Elaboración de carta rogatoria (en casos de cooperación internacional).</p>
CICPC	<p>Consultas en fuentes de información digital (internet, fuentes abiertas, bases de datos internas, entre otras).</p> <p>Información de las empresas de telefonía celular, para establecer las vinculaciones entre las personas investigadas.</p> <p>Experticia a los libros contables (diario, mayor e Inventario), libro de accionistas.</p> <p>Ubicación y fijación fotográfica de las personas y/o empresas investigadas.</p> <p>Visitas domiciliarias. Vigilancia estática. Acciones de Inteligencia.</p>
SAREN	<p>Copia certificadas de: registros de compañías, actas constitutivas, actas de asambleas, documentos protocolizados referentes a la compra-venta de bienes muebles e inmuebles.</p>

SUDEBAN – SUJETOS OBLIGADOS	Estados de cuenta, soporte de depósitos y retiros en efectivo y cheques, comprobantes bancarios, notas de débito y crédito, ficha de identificación del cliente, declaración del origen y destino de los fondos, espécimen de firmas, expediente de apertura de cuenta y otros soportes bancarios.
SUDEASEG – SUJETOS OBLIGADOS	Copia certificada de pólizas de seguros y declaración del origen y destino de los fondos.
SNV – SUJETOS OBLIGADOS	Copia certificada de títulos valores y declaración del origen y destino de los fondos.
INEA	Copia certificada de información de embarcaciones.
INAC	Copia certificada de información de aeronaves.
INTT	Copia certificada del documento de propiedad de vehículos adquiridos y/o vendidos.
SAIME	Identificación plena de personas naturales y movimientos migratorios.
SENIAT	Registro de información fiscal, declaración de impuestos y pagos de impuestos nacionales y/o municipales.
CNE	Domicilio de las personas investigadas.
SIIPOL	Posibles registros o antecedentes policiales de las personas investigadas.
RNC	Información del registro nacional de contratistas de las empresas investigadas.
SNC	Si la empresa investigada está inscrita en el Registro Nacional de Contratista.
BCV	Divisas liquidadas.
IVSS	Información de los aportes de los empleados de una empresa y de los pensionados.
CGRBV	Verificación patrimonial.
CNC	Registro de Jugadores y participación como accionista en esta actividad.
MINTUR	Registro de los pagos o premios en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica u otra moneda extranjera.  Listado de los jugadores que realicen apuestas en moneda extranjera.
SUNACRIP	Información de transferencias de activos virtuales por montos mayores a mil (1.000) Euros o su equivalente.

## **CAPÍTULO V**

### **EVALUACION DE LAS MESAS DE TRABAJO**

Con el objetivo de seleccionar y destacar la participación de los representantes de los Entes de Control y Sujetos Obligados que integran el sector financiero, Actividades Profesionales No Financieras Designadas (APNFD), Activos Virtuales (AV) y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV), establecidos en la Ley Orgánica Contra Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT) y Decreto 3.656 de Adecuación de la UNIF; así como, la participación de Fiscales del Ministerio Público, Jueces y los organismos auxiliares de investigación penal, se aplicó un sistema de Evaluación al desempeño de las mesas de trabajo por parte de los Funcionarios de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera que lideraban estos grupos.

Quienes durante en el transcurso del ejercicio realizaron seguimiento a los acontecimientos de las mesas, evaluando factores como: asistencia, inclusión y desenvolvimiento en equipo, así como, liderazgo, recepción de la información, segregación y culminación de las actividades, conocimiento de la Terminología GAFI, dicción, presentación gráfica y puesta en escena para la solución de los 3 casos planteados.

La evaluación técnica se planteó en dos etapas:

1. Etapa evaluadora de los Líderes de Mesa (UNIF)
  - 1.1. Desarrollo del caso
  - 1.2. Señales de Alerta
  - 1.3. Instrumentos
  - 1.4. Mecanismos
  - 1.5. Técnicas
  
2. Etapa evaluadora del Jurado (UNIF) para Ponencia del Caso Práctico
  - 2.1. Métodos
  - 2.2. Posible Tipología
  - 2.3. Criterio Técnico
  - 2.4. Representación Gráfica del Caso
  - 2.5. Dicción, Dominio del Tema, Presentación

Los evaluadores de mesa realizaron un debate por caso de las mesas con mayor puntuación y en consenso escogieron una mesa por cada caso. Continuando con la actividad, se dio oportunidad a los integrantes de las mesas para entregar sus resultados en una ponencia de 20 minutos cada una, quienes estarían siendo evaluados por un jurado conformado por tres (3) funcionarios de la UNIF. Culminadas las tres ponencias, se entregó certificado como mejor presentación de caso práctico a los integrantes de la mesa escogida.

## CAPÍTULO VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### CONCLUSIONES

La metodología de trabajo grupal utilizada en el Ejercicio de Tipologías 2023, fue reconocida por los participantes ya que mostró la visión en conjunto del Sistema Nacional de Prevención de LC/FT/FPADM, para procesar los Reportes de Actividades Sospechosas. Ello debido al enfoque de análisis de los casos que se realizó desde la óptica de los Sujetos Obligados, Entes Reguladores, la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, los Órganos Auxiliares de Investigación Policial, Fiscales del Ministerio Público, Jueces y representantes de las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas.

La información que aportaron los tres (3) casos distribuidos entre las doce (12) mesas de trabajo, no puede ser considerada suficiente para definir la totalidad de las Tipologías presentadas en la República Bolivariana de Venezuela, sin embargo, fueron reconocidas como las de mayor incidencia.

Las tipologías relacionadas con estructuras empresariales y el mercado de activos virtuales, fueron novedad en comparación a ejercicios de tipologías anteriores, presentando nuevos esquemas y métodos.

Las tipologías relacionadas a la adquisición de divisas en el sistema bancario nacional, con fondos provenientes del tráfico ilícito de sustancias estupefacientes, para luego ser retirados en efectivo, encubriendo entramados complejos que encubren a los titulares reales de las empresas utilizadas para la mezcla y diversificación de los recursos por simple simulación.

La adquisición de activos virtuales por personas naturales, vinculadas a la minería digital no autorizada en el país, con fondos procedentes de empresas con movilización dudosa, con la finalidad de convertir estos activos en divisas adquiridas mediante el mercado oficial, con la finalidad de ocultar a los beneficiarios finales de las transacciones, quienes se presume sean las personas jurídicas que proporcionan los recursos y que poseen empresas espejo en otras jurisdicciones.

Aprovechamiento de las nuevas tecnologías y las condiciones de confinamiento por la pandemia mundial, para la creación de empresas maletín o de pantalla, para el desarrollo de empresa tipo Fintech no autorizadas, con la finalidad de obtener divisas en el sistema bancario nacional.

La globalización de las finanzas, el comercio y los sistemas internacionales de pago, las nuevas tecnologías, son herramientas que favorecen a las economías en desarrollo, pero también son aprovechadas por la delincuencia organizada transnacional como plataforma para la internacionalización de prácticas ilícitas. Tales factores, facilitan la incorporación de las ganancias ilícitas los sistemas económicos globalizados.

## RECOMENDACIONES

La Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), conjuntamente con las Instituciones y Organismos que apoyaron para la ejecución del X Ejercicio de Tipologías 2023, deben seguir trabajando de forma conjunta para la realización de nuevas ediciones con el mismo carácter nacional y con la participación de expertos nacionales e internacionales adscritos a Entes Intergubernamentales.

El contenido del presente informe, debe ser compartido por los Entes Reguladores, los Sujetos Obligados, los Órganos Auxiliares de Investigación Penal, el Ministerio Público y los representantes de las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas, a través de sus programas de capacitación, para socializar la importancia de la prevención, control, detección y sanción de la LC/FT/FPADM.

Adicionalmente, se recomienda que las tipologías, los mecanismos, técnicas, instrumentos, conductas delictivas y señales de alerta, mencionados en el presente informe sean tomados en cuenta por las Instituciones Financieras y No Financieras, para optimizar sus controles internos, identificar las amenazas, fortalecer sus vulnerabilidades y mitigar los riesgos asociados a la LC/FT/FPADM.

Finalmente, se sugiere que éstas prácticas de retroalimentación relacionadas con el estudio de nuevas y futuras tipologías relacionadas con la LC/FT/FPADM, sean compartidas entre los Sujetos Obligados, con los Entes Reguladores y con la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, para establecer las estrategias de Estado, analizarlas y mitigar los riesgos asociados.

## CAPÍTULO VII ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

### SECCIÓN A: Guía sobre la Calidad de los Reportes de Actividades Sospechosas (RAS).

La información proporcionada en los Reportes de Actividades Sospechosas (RAS), también permite a la UNIF identificar tendencias y patrones emergentes asociados a los delitos financieros. La información sobre esas tendencias y patrones es esencial para los Organismos de Investigación Penal y proporciona una respuesta valiosa a las Instituciones Financieras.

Los Sujetos Obligados deben consignar los RAS completos, suficientes y oportunos. Algunos Reportes suelen contener descripciones desorganizadas, incorrectas o incompletas, dificultando y hasta anulando en algunos casos, la posibilidad de un análisis más profundo.

El criterio empleado para redactar la descripción de la actividad sospechosa observada, en el RAS tiende a incidir notablemente en la comprensión que puedan tener las autoridades sobre la posible vinculación que tenga la actividad desplegada con algún hecho de carácter delictivo resultando la finalidad y razón de ser del RAS menoscabada por la falta de una identificación y descripción correcta de los factores que hacen que una transacción o actividad sea sospechosa.

El RAS debe incluir toda la información que el sujeto obligado deba y pueda conseguir a través del proceso de apertura de cuentas y los esfuerzos de debida diligencia. Generalmente, una descripción del RAS debe identificar los elementos esenciales de la información (¿quién?, ¿qué?, ¿cuándo?, ¿dónde? y ¿por qué?) sobre la actividad sospechosa que se está reportando. El método de la operación (ó el ¿cómo?) también es importante y debe ser incluido en el formulario.

**a) ¿Quién realizó la actividad sospechosa?**

En una de las secciones del RAS se requiere información específica de la persona que despliega o desarrolla la actividad sospechosa, la parte de la descripción de la actividad sospechosa observada se debe aprovechar para ampliar los datos de esta (la persona), incluyendo la ocupación, el puesto o cargo dentro del negocio, las características del negocio y cualquier otra información que permita su más amplia identificación.

**b) ¿Qué técnicas, mecanismos e instrumentos se utilizaron para llevar a cabo la actividad sospechosa?**

En el RAS se debe incluir de manera clara y precisa información acerca de las técnicas, mecanismos e instrumentos empleados en la actividad inusual, sin menoscabo de la identificación implícita del sujeto obligado (mecanismo) en cuya plataforma de productos, servicios y canales de distribución se pretenden utilizar como medio para la realización de las operaciones calificadas como actividades sospechosas. Asimismo, en la descripción de la actividad sospechosa observada se deben evaluar los instrumentos o mecanismos utilizados, por cuanto refieren directamente a la actividad sospechosa informada, por ejemplo, identificación de la fuente de los fondos (origen) y el uso, destino o beneficiarios de los fondos.

**c) ¿Cuándo tuvo lugar la actividad sospechosa?**

Si la actividad ocurre durante un período, debe indicarse la fecha en la que fue advertida por primera vez la actividad sospechosa y describirse la duración de la actividad. Cuando sea posible, a fin de hacer un mejor seguimiento del flujo de fondos, se deben incluir las fechas y las cantidades individuales de las transacciones en la descripción, en lugar del monto acumulado únicamente.

**d) ¿Dónde tuvo lugar la actividad sospechosa?**

La descripción debe indicar si estuvieron involucradas en la actividad sospechosa una o varias oficinas de una institución y proporcionar las direcciones de las mismas. La descripción también debe especificar si la actividad sospechosa o las transacciones involucran otras instituciones inclusive de jurisdicciones extranjeras.

**e) ¿Por qué el sujeto obligado que emite el RAS, considera que la actividad es sospechosa?**

El reporte debe describir, de la manera más completa posible, por qué la actividad o transacción es inusual para el cliente, teniendo en cuenta los tipos de productos y servicios ofrecidos por el sujeto obligado que presenta el RAS, y señalando cualquier diferencia aplicable respecto al carácter y las actividades normalmente previstas de clientes similares, concatenando una serie de elementos que llevaron a calificarla como sospechosa.

**f) ¿Cómo ocurrió la actividad sospechosa?**

La descripción debe detallar el método utilizado por el sujeto que realiza la actividad sospechosa. De una manera lógica, precisa y concisa, la descripción debe detallar cómo se realizó la transacción sospechosa o el patrón de transacciones sospechosas. Por ejemplo, si lo que aparenta ser una estructuración de depósitos en efectivo coincide con transferencias de fondos salientes de las cuentas, la descripción del RAS debe incluir información tanto sobre la estructuración de las transacciones como sobre las transacciones salientes (con fechas, destinos, montos, cuentas, frecuencia y beneficiarios de las transferencias de fondos).

El formulario de RAS debe bastarse por sí solo y garantizar la comprensión del receptor, sin tener este que acudir a los anexos incluidos en el mismo, ya que éstos son complementos útiles para la verificación y análisis de la situación expresada en el RAS.

**g) Aspectos necesarios para mejorar o promover la calidad de los Reportes de Actividades Sospechosas:**

- Formularios con campos vacíos, datos incompletos o falsos.
- Información de la persona reportada desactualizada, evidenciando debilidades en el cumplimiento de la Debida Diligencia del Cliente, de parte de la Institución Reportante.
- El motivo del RAS no responde las preguntas esenciales: ¿qué?, ¿quién?, ¿cómo?, ¿dónde?, ¿cuándo? y ¿por qué?
- Reportes basados en respuestas reactivas por noticias de prensa y no en la valoración de un análisis financiero.
- Motivo del reporte y exposición de motivos irrelevante o insuficientes.
- El motivo del RAS se limita a mencionar solamente señales de alerta y no se precisan los instrumentos, etapas, técnicas, mecanismos y métodos asociados a la actividad sospechosa detectada.
- Falta o insuficiente información financiera de la persona natural y/o jurídica reportada.
- RAS extemporáneos, es decir, cuya fecha de remisión dista de la fecha de ocurrencia de la operación o la actividad considerada como sospechosa.
- RAS que evidencian debilidades del cumplimiento de la política conozca a su cliente y/o conozca a su empleado, de parte de la Institución Reportante.
- Redacción y/o terminologías empleadas en el motivo del RAS son inadecuadas.
- RAS sin la firma del Oficial de Cumplimiento.
- RAS que no indican la existencia de otros productos financieros de la persona natural o jurídica reportada, en la Institución Reportante.
- Omisión en la identificación de las categorías o factores de riesgos.
- RAS que no precisan el origen y destino de los fondos, de la persona natural o jurídica reportada.

## **SECCIÓN B: Factores o categorías que deben ser consideradas de Alto Riesgo**

En principio se deben considerar factores de alto riesgo, los señalados en las Normativa Prudencial, sin perjuicio de los factores de riesgos que adicionalmente puedan ser incluidos en esta categoría de acuerdo con los procedimientos de calificación de riesgo de LC/FT/FPADM propias de cada Sujeto Obligado, o conforme lo instruya una autoridad con competencia en la materia, o según las mejores prácticas internacionales de prevención LC/FT/FPADM.

### **a) Clientes de Alto Riesgo. Personas dedicadas a los siguientes giros de negocios o actividades:**

- Casas de Cambio nacionales o internacionales domiciliadas o no en el país.
- Empresas dedicadas a la Transferencia o Envío de Fondos o Remesas.
- Casinos y Salas de Juegos.
- Juegos de envite y azar.
- Personas naturales o jurídicas que se dediquen regularmente o habitualmente al otorgamiento de créditos o a efectuar descuentos o inversiones con sus propios fondos.
- Operadores Cambiarios Fronterizos.
- Personas naturales o jurídicas dedicadas habitualmente a la comercialización directa o indirecta de Monedas virtuales.
- Casas de Empeño.
- Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro o Fundaciones u Organismos No Gubernamentales (ONG's).
- Inversionistas y Agencias de Bienes Raíces.
- Comercializadoras y Arrendadoras de Vehículos Automotores, Embarcaciones y Aeronaves.
- Comercializadores de antigüedades, joyas, metales y piedras preciosas, monedas, objetos de arte y sellos postales.
- Comercializadores de armas, explosivos y municiones.
- Personas Expuestas Políticamente, incluyendo a familiares cercanos, asociados y estrechos colaboradores de dichas personas.
- Abogados, Contadores Públicos y Otros Profesionales Independientes; cuando éstos ayudan a la planificación y ejecución de transacciones para sus clientes relacionadas con la compraventa de bienes raíces, administración de cuentas bancarias y de valores, contribuciones para la creación, operación o administración de compañías y entidades comerciales, industriales o financieras; administración activos; y creación, organización, operación o administración de sociedades, empresas, personas jurídicas.
- Personas jurídicas constituidas y establecidas en países, estados o jurisdicción que posean un sistema fiscal diferenciado entre residentes y nacionales, estricto secreto bancario, carencia de tratados internacionales en la materia; así como, tributos reducidos o inexistentes.

**b) Productos, y/o Servicios de Alto Riesgo:**

- Banca Privada y Banca Corporativa.
- Banca Corresponsal y/o Relaciones de Corresponsalía.
- Transferencias Electrónicas de Fondos.
- Cajas de Seguridad.
- Mesa de Cambio o Compra Venta de Divisas.
- Préstamos garantizados con depósitos en bancos en el exterior.
- Fideicomisos y servicios de administración de activos.
- Cuentas Anidadas o Pagaderas (Cuentas PTA o “Payable Through Account”).
- Cuentas de Corredores de Bolsa, intermediarios o de agentes de inversión o que actúan por cuenta de terceros.

**c) Canales de Distribución de Alto Riesgo:**

- Banca Electrónica, por Internet y/o negocios o transacciones que no son “cara a cara”, o que no impliquen la presencia física de las partes (Banca Virtual).
- Banca Telefónica o en Línea.
- Cajeros Automáticos.
- Negocios o transacciones a través de agentes o intermediarios.

**d) Países, Jurisdicciones y/o Zonas Geográficas de Alto Riesgo:**

El riesgo de las zonas geográficas proporciona información útil para determinar el nivel de riesgo de LC/FT del sujeto obligado. No existe ninguna definición común acordada por gobiernos u organismos internacionales que prescriba si una jurisdicción o región determinada representa un nivel de riesgo mayor, por lo que se instruye a los sujetos obligados a considerar como de alto riesgo los siguientes:

- a. Las Jurisdicciones identificadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (en adelante GAFI), como de Alto Riesgo, No Cooperadores según lo indicado en el sitio Web [www.fatf-gafi.org](http://www.fatf-gafi.org).
- b. Países o Jurisdicciones, Organizaciones, Personas Naturales y Jurídicas, informadas por la SUDEBAN a los Sujetos Obligados, basadas en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que exhortan a los Estados miembros a prevenir el Financiamiento del Terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, según las Resoluciones publicadas en el enlace Web: <https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/information>
- c. Las Jurisdicciones identificadas por la Organización de las Naciones Unidas como de alta incidencia en la producción, tráfico y/o consumo de drogas ilícitas según lo establece en su sitio Web [www.unodc.org](http://www.unodc.org).

- d. Centros Financieros Off Shore que puedan ser considerados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), como “Jurisdicciones que se han comprometido con las normas fiscales acordadas a nivel internacional, pero aún no las han implementado sustancialmente”.
- e. Países señalados por fuentes creíbles como poseedores de niveles significativos de percepción relacionada con el fenómeno de la corrupción.
- f. Áreas geográficas nacionales clasificadas como “Zonas de Riesgo Potenciales de Mayor Importancia” en el Informe Final del Ejercicio de Tipologías de este Organismo, (Ver sitios Web: <http://www.sudeban.gob.ve> o <http://www.unif.gob.ve>).
- g. Las zonas geográficas identificadas por los Sujetos Obligados de acuerdo con su experiencia, por el historial de transacciones monitoreadas, reportes de organismos especializados en la lucha contra la delincuencia organizada y cantidad de Reportes de Actividades Sospechosas detectadas en determinada zona geográfica.

### **SECCIÓN C: Terminología tomada del documento “Tendencias e indicadores en el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo del Grupo de Acción Financiera Internacional <sup>1</sup>”:**

**Método:** En el contexto de LC/FT, un método es un procedimiento particular para llevar a cabo esta actividad. Entre otras distinciones dentro de este concepto se encuentran:

**Técnica:** es una acción o modo particular mediante la cual se lleva a cabo la actividad. Las técnicas en este contexto pueden incluir, por ejemplo, el depósito de fondos en una cuenta bancaria, transmisión de fondos mediante una transferencia cablegráfica internacional, cambio de fondos de una moneda a otra, compra de un cheque de caja, sobre o sub facturación como parte de una transacción de importación/exportación.

**Mecanismo:** es un sujeto, entidad ó sistema donde se lleva a cabo parte del proceso de LC/FT. Entre los ejemplos de mecanismos se pueden citar una institución financiera, un remitente de dinero, un casino por Internet, una entidad jurídica o acuerdo legal (utilizado como cobertura para la actividad ilícita o establecido con el propósito de ocultar la titularidad o el control), etc.

**Instrumento:** es un objeto de valor (o que representa valor) que se utiliza en el proceso de LC/FT. Entre los ejemplos se pueden incluir los fondos en efectivo, los cheques, los cheques de viajeros, las cartas de crédito, las piedras preciosas, los bienes inmuebles, los valores, etc. Existe cierta superposición entre estos tres conceptos citados, por ejemplo, la acción de depositar fondos en una cuenta bancaria tiene que ver con los tres conceptos:

---

<sup>1</sup> Esta es una versión abreviada del Capítulo IV del Informe *Tipologías del GAFI sobre el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo (FATF Money Laundering and Terrorist Financing Typologies)*, 10 de junio 2005.

i) El depósito de fondos es una técnica, ii) La institución financiera que maneja la cuenta es un mecanismo, y iii) Los fondos depositados son un instrumento. Debe señalarse también que, en su mayoría, los ejemplos presentados para cada uno de estos conceptos pueden no ser en sí mismos y por sí mismos, actividades ilícitas<sup>2</sup>. Sólo cuando estas técnicas, mecanismos e instrumentos se juntan para conformar una operación de LC/FT, es que se convierten en ilícitas.

**Esquema:** es un proceso particular que combina varios métodos (técnicas, mecanismos e instrumentos) en una sola operación. En algunas situaciones estos esquemas se describen como casos, ya que una investigación o caso individual puede develar un esquema único. No obstante, el uso de este último término tiende a confundir el concepto con caso investigativo; con frecuencia los esquemas no se detectan solamente a través de investigaciones, y éstas pueden sacar a la luz más de un esquema de LC/FT.

**Tipología:** Cuando una serie de esquemas parecen estar contruidos de un modo similar o haciendo uso del mismo método o métodos semejantes, el esquema similar puede ser clasificado como una tipología. Es a partir del estudio de tipologías que los expertos son capaces de detectar las debilidades, lo cual posibilitará el desarrollo de contra-medidas adecuadas. Además, una tipología, cuando se entiende a profundidad, puede arrojar ciertos indicadores de puntos débiles particulares dentro de las medidas preventivas.

**Definición de una tendencia:** Es importante también establecer con claridad la diferencia entre tendencias de LC/FT y métodos o tipologías. Mientras un método o tipología se refiere a procesos únicos en un punto o período de tiempo en particular, una tendencia puede ser considerada como la evolución, con el tiempo, de un método o tipología. Es por ello que al tratar de identificar y describir las tendencias, los expertos tienen que tomar en cuenta el aspecto temporal (frecuencia y repetición) y el aspecto geográfico (penetrabilidad), así como también la transformación, con el paso del tiempo, de los métodos y tipologías individuales.

- En prácticamente todas las áreas, definir y luego describir una tendencia, resulta con frecuencia difícil. En el área de LC se aprecian dificultades particulares a la hora de tratar de identificar tendencias, debido al carácter ilegal o clandestino de dicha actividad. Para determinar una tendencia, el analista tiene que apoyarse en los indicadores indirectos. Entre algunos ejemplos de información que se puede utilizar se encuentran: "Inteligencia" suministrada por las agencias de ejecución de la ley, Unidades de Inteligencia Financiera y otras autoridades competentes, Investigaciones de la rama de ejecución de la ley y Procesamientos penales/sanciones/órdenes de embargo y confiscación.
- Las dificultades en el uso de estas fuentes de información para identificar o confirmar una tendencia, radica en que no ofrecen una imagen completa de la situación. Por ejemplo, la cantidad de sanciones en un lugar en particular puede indicar una concentración elevada o baja de actividad de LC. Sin embargo, un alto número de procesamientos tomados fuera de

---

<sup>2</sup> Algunos ejemplos de técnicas, mecanismos e instrumentos que pueden ser considerados ilícitos de forma inherente, incluyen la estructuración o "pitufeo" para evitar los requisitos de reporte, o el soborno a un empleado del banco para que este no ejecute las obligaciones usuales Contra la LC (*técnicas*), uso de un remitente de dinero que no tiene licencia cuando dicha utilización es ilícita (*mecanismo*) y los cheques de terceros (endosados) utilizados como medio de pago cuando tal uso es ilegal (*instrumento*).

contexto, puede representar un solo caso a gran escala con una serie de personas involucradas en la misma operación, en lugar de una elevada concentración de la actividad en su conjunto. Un bajo monto de sanciones también tomado fuera de contexto, pudiera significar no que existe una pobre concentración de actividad de LC, sino que quizás hay otros factores que limitan las cantidades de sanciones bajo el delito de LC.

**Etapas de LC:** En la LC, existen tres (3) etapas: colocación, estratificación e integración.

- **Colocación:** esta etapa se encuentra vinculada al proceso de ingreso de los activos en el Sistema Financiero por ejemplo, la mezcla de fondos con los provenientes de actividades lícitas.
- **Estratificación:** etapa en la cual a través de una serie de operaciones financieras se pretende ocultar el origen ilícito de los activos, por ejemplo la realización de transferencias electrónicas entre distintas personas, inclusive a clientes de bancos ubicados en jurisdicciones extranjeras.
- **Integración:** es la etapa en la cual los distintos activos regresan al legitimador con apariencia de haber sido obtenidos de manera lícita.

**Delito predicado u otro delito relacionado:** Delito del cual provienen los fondos, bienes u otros activos objeto de la LC por ejemplo, en algunas jurisdicciones, la estructuración o “pitufeo” ha estado tradicionalmente asociado al tráfico de estupefacientes.

**País o región:** Algunos tipos de actividad de LC/FT pueden estar asociadas a países o regiones específicas, por ejemplo, el carácter y grado de uso indebido de los sistemas alternativos de envío o encomiendas están ligados a algunos países o regiones más que a otros.

**Sector financiero y otros sectores involucrados:** Los métodos específicos en LC están asociados a ciertos sectores de la economía. La estructuración o “pitufeo”, generalmente está relacionada, por ejemplo, al sector bancario.

**Etapas de desarrollo del mercado financiero:** Los métodos de LC que se pueden utilizar en un sector financiero altamente desarrollado, diferirán, por ejemplo, de los que se utilicen en una economía basada en efectivo.

**Señales de Alerta o Indicadores de LC/FT.** Son aquellos comportamientos de clientes o las características de ciertas operaciones financieras que nos podrían conducir a detectar una operación sospechosa de LC/FT. Se originan a través de una suposición y será principalmente particular y subjetiva, generará sospecha en relación a las personas que se encuentran realizando la transacción respectiva.

- A veces se aprecia una confusión entre un indicador y un método. Si bien es cierto que los métodos definidos con anterioridad en este capítulo pueden apuntar a una actividad de LC, estos no son sinónimos. Por ejemplo, el cambio de una moneda a otra no es en sí mismo un indicador de LC. Del mismo modo, los indicadores no son todos, necesariamente métodos de LC.
- El concepto de indicador presenta también algunos otros problemas. Por ejemplo, indicadores específicos pudieran apuntar hacia métodos o tipologías de LC/FT; no obstante, es a partir del estudio de estos métodos y tipologías que se derivan los indicadores.

- Para las autoridades de la rama de ejecución de la ley y otras autoridades investigativas, los indicadores de LC/FT pueden representar también un papel importante. Los indicadores, considerados junto con otra información, pueden facilitar a estas autoridades a detectar tipos específicos de delitos o de alguna forma ayudarlas a orientarse en una investigación de LC/FT en particular. Si tomamos en cuenta que los indicadores se pueden derivar del análisis de casos concretos, parece ser que los indicadores forman parte de un proceso continuo que puede comenzar y terminar con indicadores.

#### SECCIÓN D: Abreviaturas

<b>AV</b>	Activos Virtuales
<b>BCV</b>	Banco Central de Venezuela.
<b>CGRBV</b>	Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela
<b>CICPC:</b>	Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.
<b>CNC:</b>	Comisión Nacional de Casinos.
<b>CNE:</b>	Consejo Nacional Electoral.
<b>DDC:</b>	Debida Diligencia para el conocimiento del Cliente.
<b>FINTECH</b>	Finance and Technology / Tecnología Financiera
<b>FT:</b>	Financiamiento al Terrorismo.
<b>GAFI:</b>	Grupo de Acción Financiera Internacional.
<b>GAFIC:</b>	Grupo de Acción Financiera del Caribe.
<b>INAC:</b>	Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.
<b>INEA:</b>	Instituto Nacional de Espacios Acuáticos.
<b>INTT:</b>	Instituto Nacional de Transporte Terrestre.
<b>IP:</b>	Internet Protocol
<b>IVSS</b>	Instituto Venezolano de los Seguros Sociales
<b>LC:</b>	Legitimación de Capitales.
<b>LC/FT</b>	Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo
<b>LC/FT/FPADM:</b>	Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
<b>MINTUR</b>	Ministerio del Poder Popular para el Turismo
<b>MP:</b>	Ministerio Público.
<b>MPPEFCE</b>	Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

<b>PCLC/FT/FPADM</b>	Prevención y Control de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
<b>PSAV</b>	Proveedor de Servicios de Activos Virtuales
<b>RAS:</b>	Reporte de Actividades Sospechosas.
<b>RNC:</b>	Registro Nacional de Contratistas
<b>SAIME:</b>	Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería.
<b>SAREN:</b>	Servicio Autónomo de Registros y Notaría.
<b>SENIAT:</b>	Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria.
<b>SIIPOL:</b>	Sistema de Investigación e Información Policial
<b>SNC:</b>	Servicio Nacional de Contrataciones.
<b>SNV:</b>	Superintendencia Nacional de Valores.
<b>SUDEASEG:</b>	Superintendencia de la Actividad Aseguradora.
<b>SUDEBAN:</b>	Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.
<b>SUNACRIP</b>	Superintendencia Nacional de Criptoactivos
<b>UNIF:</b>	Unidad Nacional de Inteligencia Financiera.

Esperando que la información suministrada sea de utilidad en concordancia con las mejores prácticas internacionales y cumpla con el objetivo primordial de establecer una retroalimentación adecuada y oportuna entre esta Unidad Nacional, los Entes Reguladores del Sector Financiero y No Financiero; y sus Sujetos Obligados, para coadyuvar en la prevención y persecución de los graves delitos de Legitimación de Capitales, el Financiamiento al Terrorismo, el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otros delitos de la Delincuencia Organizada, así como para fortalecer el proceso asociado a los Reportes de Actividades Sospechosas.